



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAYKRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (e.g., PROVINCIAS, ISLAS BALEARES), subscription duration (e.g., Por un mes, Por tres meses), and price in reales.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real aprecio á D. Mariano Tellez de Giron y Beaufort, Duque de Osuna y del Infante don Enrique Pereira...

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO INTERINO DE ESTADO, LEOPOLDO O'DONNELL.

A D. Alejo Lopez Fraile, Canciller de la insigne Orden del Toison de Oro.

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio al Jefe de Escuadra D. Segundo Diaz de Herrera y de Mella, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO INTERINO DE ESTADO, LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Queriendo dar á D. José María de Bustillo y Barreda, Teniente General de la Armada nacional, un público testimonio del aprecio que me merecen sus dilatados servicios...

Vengo en concederle merced de título de Castilla, con la denominación de Conde de Bustillo, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, habidos en constante matrimonio.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general interino de las Islas Filipinas, con fecha 22 de Setiembre último, manifiesta que la tranquilidad y salud públicas continúan sin alteracion en el territorio de su mando.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infanteria.

9 Noviembre 1860. Al Director general de Infanteria.—Concediendo licencia al Teniente D. Eliodoro Cuero y Gomez.

Artilleria.

Id. id. Al Director general de Artilleria.—Concediendo el premio de constancia de 4 rs. vn. al mes al obrero Juan Sarrañá.

do el pase como agregado al quinto regimiento de artilleria á pié al Subteniente de infanteria D. Juan Salcedo y Mantilla de los Rios.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo autorizacion para presentarse á examen de ingreso en la Academia del cuerpo al Subteniente de infanteria agregado al primer regimiento D. Antonio Perez Lasso de la Vega y Lasquely.

Guardia civil.

Id. id. Al Director general de la Guardia civil.—Concediendo el premio de constancia de 112 rs. 50 céntimos, al mes al guardia veterano Bernardo Cifuentes y Vicente.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Galicia.—Concediendo relit al soldado licenciado José Rodriguez Hernandez.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. Jacobo Ruiz de la Bastida y Campuzano.

Infanteria.

13 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo licencia al segundo Comandante D. José Valcárcel y Beruendez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Juan Juregui y Mena. Al mismo.—Id. al id. D. José Arrieta y Gouzal. Al mismo.—Id. al id. D. Indalecio Chamorro y Olmo.

Artilleria.

Id. id. Al Director general de Artilleria.—Nombrando Comandante de artilleria de Ceuta al Teniente Coronel D. Carlos Luengo.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo licencia al Capitan del cuerpo D. Federico Mendicuti y Sarga.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general de Estados Mayores.—Concediendo licencia al Comandante D. Joaquín Sanchez y Castillo.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo licencia al Subteniente D. Cristóbal Pau y Trolls.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo al Capitan D. Genaro Mulero y Marin.

Monte-pío.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia para pasar á Francia á Doña Tomasa Amaya.

Infanteria.

14 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo licencia al Subteniente D. Juan Flores y Benitez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. José Aparicio y Beltran. Al mismo.—Id. al id. D. Eleuterio Barrientos y Lopez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel Blanco y Serrano.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Manuel Jimenez y Avalos.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Pedro Ramis y Lloret. Al mismo.—Id. al Teniente D. Juan Socas y Meer.

Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Gollo y Barradas. Al mismo.—Id. al Capitan D. José Chacón y Lopez.

Al mismo.—Id. al primer Comandante D. Luis Garcia Conde.

Al mismo.—Id. prórroga al Teniente D. Federico Verger.

Al mismo.—Id. al id. D. Pablo Mota y Mateo. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Francisco Bustelo y Sanchez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Federico Salcedo y Fesó.

Al mismo.—Id. rehabilitacion de licencia al segundo Comandante D. Cipriano Sierra y Paz.

Al mismo.—Declarando antigüedad que debe disfrutarse el Subteniente D. Tomás Pavia y Savignone.

Al mismo.—Concediendo empleo de Subteniente al sargento primero D. Francisco Hines y Santa Ana.

Al mismo.—Destinado á los regimientos de Aragon y Córdoba á los Tenientes D. Salvador Pastor y Villalonga y D. Jaime Font.

Al mismo.—Disponiendo quede sin efecto la instancia del Teniente D. Buenaventura Herrera en solicitud de pase á Ultramar.

Al mismo.—Id. que los Tenientes D. Enrique Garcia y Fernandez y D. Enrique Escalada y Lopez pasen al batallon de Vera y regimiento de Murcia.

Al mismo.—Id. que los de igual clase D. José Onvina y D. Daniel Araoz pasen al batallon de Cádiz y cazadores de Llerena.

Al mismo.—Id. que los id. D. Edmundo Castelvi y

D. Alfredo Merás pasen, el primero á cazadores de Talavera y el segundo al regimiento de Borbon.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Concediendo licencia al Capitan D. Manuel Velazquez y Lloret.

Al mismo.—Id. prórroga al Teniente D. Eduardo Muñoz.

Al mismo.—Id. licencia al Ayudante D. Gervasio Parra y Gonzalez.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Manuel de Queri y Navea.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Enrique de Silva y Valle.

Al mismo.—Id. al Alférez D. Luis Banea y Lopez.

Al mismo.—Id. prórroga al Capitan D. Francisco Varela y Barreiro.

Al mismo.—Id. al Teniente D. Paulino Fernandez de Cordova.

Al mismo.—Id. al Teniente D. José de Arjona y Medina.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Luis de Navarrete y Berjuda.

Al mismo.—Id. licencia al Teniente D. Santiago Martel y Martel.

Al mismo.—Aprobando propuesta de Ayudante á favor del Teniente D. José de Terán y Leiva.

Al mismo.—Id. ascenso á Capitan del Teniente D. Diego Davila y Villanueva con destino á Calatrava.

Al mismo.—Negando la gracia de Cadete de menor edad á D. Federico Garcia y Velarde.

Al mismo.—Concediendo plaza supernumeraria al Cadete D. Antonio de Torroategui.

Al mismo.—Aprobando la colocacion en cuerpo de cuatro Capitanes de reemplazo.

Al mismo.—Concediendo plaza supernumeraria al Cadete D. Ricardo Garcia Leon.

Obras de la nueva Casa de Moneda y Efectos timbrados.

RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1860.

Relacion de los trabajos ejecutados en toda clase de obras en el referido mes, con expresion de las cantidades satisfechas por todos conceptos durante el mismo.

Large table with columns for 'Designacion de las obras', 'Número de piezas', 'DIMENSIONES EN PIES CASTELLANOS' (Lineales, Superficiales, Cúbicos), and 'Reales centimos'. It lists various construction and manufacturing tasks and their costs.





Eras, al sitio de las Eras de abajo, término de Garganilla, procedente del común de vecinos; su cubada 8 fanegas, quedando rebajado el paso de los que se dirigen á las tierras vecinas, equivalentes á 2 hectáreas, 39 áreas, 2 centiáreas. Linda N. las Eras de arriba, M. camino de Lozoya, L. cerca de particulares, y P. eras del Cerrillo; ha sido tasado en 2.000 rs., y capitalizado por la renta de 400 rs., que le han graduado los peritos en 2.250 rs., tipo para la subasta.

Núm. 5.179 del inventario.—Otro id. al sitio las Eras de arriba, en dicho término y de igual procedencia; su cubada 7 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 39 áreas y 68 centiáreas de segunda y tercera clase. Linda N., L. y P. cercas de particulares, y M. las Eras de abajo; ha sido tasado en 1.800 rs., y capitalizado por la renta de 90 rs., que le han graduado los peritos en 2.025, tipo para la subasta.

Núm. 5.180 del inventario.—Otro id. secano al sitio las Eras del Cerrillo, en dicho término y de igual procedencia; su cubada 15 fanegas 6 celemines, equivalentes á 5 hectáreas, 64 áreas y 54 centiáreas de tercera clase. Linda N. cuartel del Cerrillo, M. prados de particulares, L. las Eras de abajo, y P. el Cerrillo; ha sido tasado en 1.400 rs., y capitalizado por la renta de 70 rs., que le han graduado los peritos en 1.575 rs., tipo para la subasta.

Núm. 5.181 del inventario.—Otro id. de prados, su principal uso para trillar las mieses los vecinos del anejo de Pinilla, sito en el punto nombrado las Eras, término de Pinilla, procedente del común de vecinos; su cubada 5 fanegas, equivalentes á una hectárea, 71 áreas y 60 centiáreas de segunda clase. Linda N. entrada para el anejo de Pinilla, M. salida para Garganilla, L. y P. cercas de particulares, quedando rebajada la superficie que da paso á las entradas de las posesiones vecinas, como también las entradas del pueblo; ha sido tasado en 3.800 rs., y capitalizado por la renta de 190 rs., que le han graduado los peritos en 4.275 rs., tipo para la subasta.

Núm. 5.182 del inventario.—Otro id. secano y de pastos, al sitio nombrado las Mesas, término de Garganilla, procedente de la mancomunidad de la villa y tierra de Buitrigo; su cubada 49 fanegas, equivalentes á 16 hectáreas, 81 áreas y 68 centiáreas de tercera clase. Linda N. el cuartel del Cerrillo, M. y P. término de Lozoya, y L. tercio nuevo; ha sido tasado en 2.900 rs., y capitalizado por la renta de 145 rs., que le han graduado los peritos en 3.262 rs. 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 5.183 del inventario.—Otro id. secano y pastos, al sitio del Cuartel alto de los Cliveros, en dicho término de igual procedencia; su cubada 38 fanegas 14 celemines, equivalentes á 9 hectáreas, 92 áreas y 42 centiáreas de tercera clase, quedando rebajada la superficie que da paso á los ganados, y las aguas que produce el mencionado terreno no podrá aprovecharse el comprador por tener que darles curso al pueblo y ser las únicas que tiene el vecindario. Linda N. término de Navarredonda y Quiñones, M. Cuartel del arroyo, L. Prado Mayor y camino carretero, y P. quincenas para el pueblo; ha sido tasado en 2.500 rs., y capitalizado por la renta de 125 rs., que le han graduado los peritos en 2.813 reales 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 5.184 del inventario.—Otro id. de secano y pastos, al sitio nombrado el Badonillo, en dicho término de igual procedencia; su cubada 39 fanegas 10 celemines, equivalentes á 13 hectáreas, 67 áreas y 8 centiáreas de tercera clase, quedando rebajada la superficie del descañador de los ganados, y las aguas que produce el terreno mencionado no podrán aprovecharse y si daries libre curso para el pueblo, por ser las únicas que disfrutan sus vecinos. Linda N. Cuartel del Arroyo, M. el Cerrillo, L. Prado de Mata abiertos y cañada á los quincenas, y P. término de Lozoya; ha sido tasado en 3.000 rs., y capitalizado por la renta de 150 rs., que le han graduado los peritos en 3.375 rs., tipo para la subasta.

Núm. 5.185 del inventario.—Otro id. secano y pocas pastos, al sitio nombrado Cuartel del Cerrillo, en dicho término de igual procedencia; su cubada 19 fanegas 8 celemines, equivalentes á 5 hectáreas, 89 áreas y 96 centiáreas de tercera clase. Linda N. sitio de Baldoñocillo, M. la cuesta, L. huertos del pueblo y P. término de Lozoya; ha sido tasado en 4.800 rs., y capitalizado por la renta de 240 rs., que le han graduado los peritos en 5.500 reales, tipo para la subasta.

Núm. 5.187 del inventario.—Otro id. de monte chaparral y pascos, con trozos de pared de piedra, al sitio nombrado monte Carraçal, en dicho término de igual procedencia; su cubada 38 fanegas 6 celemines, equivalentes á 13 hectáreas, 21 áreas y 32 centiáreas de tercera clase, conteniendo chaparros de segunda y tercera clase, quedando rebajada la superficie que da paso á la Cerrada grande, y de un tercio para otro; otra cañada que baja á la cerca del finca y otra que baja al camino de Garganilla; da paso al Teruelo y de majadas de particulares que radican en los extrínsecos de su perimetro. Linda N. cañada de la Serrada grande, M. y P. tercio del Roble, y L. cañada del río; ha sido tasado en 12.000 rs., y capitalizado por la renta de 600 rs., que le han graduado los peritos en 13.500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 5.188 del inventario.—Un plantío cerrado con pared de piedra al sitio nombrado el Pantío, término anejo de Pinilla de Buitrigo, procedente de propios, ha sido tasado en 4.000 rs., y capitalizado por la renta de 200 rs., que le han graduado los peritos en 4.400 rs., tipo para la subasta.

4.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

5.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicadas al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en 19 plazos iguales de 4 á 10 por 100 cada uno; el primero á los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno para cada uno de los que en cada uno de ellos se pagará, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1855.

6.º Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuará pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos; pudiendo este hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública en el concepto de un pago de contado, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de efectuarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

7.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las que se trata de no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas; pero si apearáse posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

8.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

9.º A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en Torrelaguna.

10.º Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de las fincas.

Temperatura máxima del día...	12,4	15,5
Temperatura mínima del día...	4,0	5,0

Evaporación en las 24 hs. ... 4,8 milímetros.  
Lluvia en las 24 horas ... 0,8 milímetros.

DESAPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observación meteorológica del día 18 de Noviembre á las ocho de la mañana.

Localidades.	Barómetro en milímetros al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Estado del cielo.
San Fernando	759,5	9,8	N. E.	Nubos.
Lisboa				
Madrid				

NOTA. No se han recibido los partes de San Fernando y Lisboa.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE FRANCIA.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el 13 de Noviembre de 1860 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milímetros al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque	754,5	2,4	E. S. E.	Cubierto.
París	753,1	6,4	E. S. E.	Idem.
Bayona	752,6	11,7	E.	Despejado.
Lyon	756,5	8,1	S.	Lluvia.
Bruselas	754,8	0,3	N. N. O.	Nuboso.
Vienna	760,0	0,7	S. E.	Cubierto.
Turin	763,2	6,0	N. N. O.	Lluvia.
Roma				
Florenca	757,8	10,0	E.	Lluvia.
San Petersburgo	768,1	1,5	O.	Cubierto.
Constantinopla	770,7	4,7	S. E.	Despejado.
Socoolmo	764,7	2,3	S. E.	Cubierto.
Copenhague	769,6	1,3	S. E.	Idem.
Greenwich	748,4	6,1	E.	Despejado.
Leipzig	759,7	2,1	S. E.	Sereno.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.  
4.994 fanegas de trigo.  
1.377 arrobas de harina de id.  
100 libras de pan cocido.  
4.939 arrobas de carbon.

94 vacas, que componen 32.410 libras de peso.  
195 certeros, que hacen 14.405 libras de peso.  
83 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 12 á 17 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.  
Idem de ternera, de 16 á 17 rs. arroba, y de 31 á 42 cuartos libra.  
Idem de cerdo, de 11 á 16 cuartos libra.  
Fecino ajeo, de 72 á 76 rs. arroba, y de 28 á 30 cuartos libra.  
Idem fresco, de 21 á 24 cuartos libra.  
Idem en canal, de 61 á 66 rs. arroba.  
Lomo, de 39 á 41 cuartos libra.  
Hueso, de 26 á 28 rs. arroba, y de 38 á 45 cuartos libra.  
Acete, de 78 á 80 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.  
Vino, de 32 á 10 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.  
Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos.  
Garbanzos, de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.  
Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.  
Ajoz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 11 cuartos libra.  
Lentejas, de 17 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.  
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.  
Jabón, de 61 á 68 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.  
Patatas, de 5 á 6 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cchada ajea, de 21 á 25 1/2 rs. fanega.  
Algarroba, á 33 rs. id.  
Tigo vendido, á 1.064 fanegas.  
Quelque por vender, 2.911.  
Precio máximo, 51 1/2.  
Idem mínimo, 44 1/2.  
Idem medio, 50 1/2.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 18 de Noviembre de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección se cita, llama y emplaza á D. Salvador Zanon ó sus herederos. Concomitacion que fué de la steppa nunciosa en el año de 1855, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger un pliego de reparos ocurrido en la cuenta de fondos provinciales de dicho año, en el cual resulte la fueron entregados 2.900 rs. en calidad de reintegro; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Noviembre de 1860.—M. de Ossorno.—2

A voluntad de sus dueños y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Rozales, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendado del Escribano D. Eulogio Marcella Sanchez, se anuncia la subasta de una casa sita en esta misma capital y su calle de Santa Isabel, núm. 19 moderno, parte del terreno núm. 4 antiguo, que hace esquina á la del Olimo, por la que tiene el núm. 36 moderno de la manzana 25. El remate, que se verificará en 24 de Noviembre próximo en la sala de audiencia de dicho Juzgado, á la hora de las once de la mañana, será lujado el tipo de 44.000 rs., sin rebaja por razon de cargas. Los que deseen adquirir dicha finca pueden hacer posturas antes y en el acto del remate; se les admitirá la que sea arreglada, y también se les exhibirán los títulos de pertenencia presentados en la Escribanía, plazuela de San Miguel, núm. 3, cuarto principal de la izquierda, si los conviniere enterarse de ellos.

Madrid 31 de Octubre de 1860.—El Escribano, Eulogio Marcella Sanchez. 5608—3

D. Juan Manuel Caro y Masquera, Juez decano de los de primera instancia en esta ciudad de Granada y del distrito del Salvador de ella.

Hago saber, que por el presente se cita, llama y emplaza á D. José María Ruiz, D. Luis Quinto, D. Fernando Medina, Vicente Toribio, Francisco Rojas y Rafael Gil Fernandez, que se consideran de esta vecindad, y los dos últimos de ejercicio sombrerero, para que en el término de nueve días, á contar desde que se inserte este edicto en la Gaceta, perjudico oficial del Gobierno se presenten á disposicion del ya citado Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad de Granada en el arresto municipal en clase de detenidos por ahora, conforme está mandado, y á su efecto en causa que en e. repetido Juzgado se instruye contra el preso José Alhama Teba, de ejercicio sombrerero, y otros á virtud de papeles impresos y manuscritos aprehendidos en Albania, y cartas que acusan contra este y cómplices actos determinados y tendencias á la propagacion de ideas democráticas y antireligiosas; en la inteligencia de que si se presentaran se les oirá y hará justicia; bajo aprehencimiento que de no hacerlo en el propuesto término se seguirá la causa en su rebeldía, y las providencias que con los mismos relaciones se notificarán en los estrados, parándose el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que no puedan alegar ignorancia se publica por medio de edicto, á fijar en las puertas de la sala de audiencia á más de la insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, con fecha en esta ciudad de Granada á 9 de Noviembre de 1860.—Juan Manuel Caro.—Por orden de S. S., José Rubio y Lopez. 5741

D. Francisco de Ripa, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llama y emplazo por primer edicto y pregon á Juan Uzo, peon de abañil, residente en esta ciudad, para que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Cuchillería, esquina á la de la Virgen del Rosario, á rendir declaración en causa que se le sigue sobre heridas á Eusebio Fernandez; que si se presentase ó fuese habido se le administrará justicia, ó en otro caso se sentenciará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 4 de Noviembre de 1860.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S., Liborio Lorbés. 5744

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez togado de primera instancia del distrito del Palacio de esta capital, se cita á D. Inocencio Rodriguez, cuyo paradero y habitación se ignora, para que en el término de tercero día se presente en el referido Juzgado á fin de recibirle declaración como testigo en causa que se instruye por hurto ó sustraccion de dos paquetes del coche que conducía el parte al Real Sitio de la Granja, dirigidos al Excmo. Sr. Embajador de Austria y al Oficial primero del Ministerio de la Guerra, y que parece entregó D. Inocencio Rodriguez en la Administración de diligencias de la Nueva Union, calle del Correo, núm. 2, casa de Cordero, para remitir por la diligencia del 25 de Julio último. 5753

En virtud de providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del Mediodía de las afueras de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Fernandez, mozo de cordel, que ha vivido en la casa de pobres de la cabecera del Canal de Manzanares, para que en término de nueve días se presente en el referido Juzgado, afuera de la puerta de Atocha, ó en la cárcel de presos, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por la Escribanía de D. Manuel Alvarez por lesiones graves á José Diaz Pinel; bajo aprehencimiento que de no presentarse se le declarará rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio que haya lugar. 5754

D. Gregorio Rozales, Juez togado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Hago saber que en mi Juzgado y Escribanía de número del que referendado radican los autos de concurso necesario de acreedores de D. Vicente Alvarez Moratilla, de esta vecindad, en los cuales he acordado convocar á junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos; habiendo señalado para la celebracion de la misma el día 13 de Diciembre próximo, á las diez horas de su mañana, en la sala de audiencia de mi Juzgado; haciéndose presente que solo podrán concurrir á dicha junta los que hayan presentado los títulos de sus créditos y los que los presenten en el acto.

Dado en Madrid á 4 de Noviembre de 1860.—Gregorio Rozales.—Por mandado de S. S., Vicente Castañeda. 5755

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, y en cumplimiento de lo dispuesto por los señores de la Sala primera de la Excmo. Audiencia de este territorio, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. José Joaquin Fabres, para que en el término de 20 días comparezcan ante dicha Superioridad á usar de su derecho por las responsabilidades civiles que pudieran exigirse al Fabres, en la causa criminal que contra él y otros se sigue por esta instancia de Doña Alejandra Borcedo, viuda de D. Santiago Gonzalez; aprehendidos se que trascurrido dicho término sin haberse presentado se dará á la causa el curso que correspondiere, parándose el perjuicio que haya lugar. 5756

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, referendado del Escribano del crimen D. José Espinosa, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon y término de nueve días á D. Manuel Franco y Vicente, natural de Calatayud, soltero, del comercio, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en el distrito de Villa á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por estafas; en la inteligencia de que si así lo hiciese se le oirá y administrará justicia, y en otro caso lo parará el perjuicio que haya lugar. 5757

D. Ulpiano Gregorio de Frias, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguido orden español de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel de Don Acuña Bernal, de nacion francesa, contratista de los trabajos del ferrocarril del Norte en el trazo del Canal del Pico, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de Procurador legalmente autorizado, á manifestar si quiere usar ó no de alguna acción civil ó criminal en la causa formada en el mismo por consecuencia de haber sorprendido cierto hombre en la noche del 6 de Agosto último á Miguel Lopez, de esta residencia, que conducía un burl de Mañal, del que extrajeron un puntón, y caso afirmativo á evacuar el traslado que para entonces se le confiere por término de nueve días.

Dado en Avila á 14 de Noviembre de 1860.—Ulpiano G. de Frias.—Por mandado de S. S., Angel Nieto. 5758

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozales, Juez togado y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, autorizada por el Escribano del número del crimen D. Pio de Puzo, se cita, llama y emplaza por única vez y término de 30 días á D. Plarico Davila, vecino de esta capital, á fin de que se presente en la cárcel de Villa ó en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa criminal que se le instruye por estafas á D. Domingo y D. Pedro Mendez, bajo la razon social Mendez y hermano; aprehedida que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 14 de Noviembre de 1860.—Ulpiano G. de Frias.—Por mandado de S. S., Angel Nieto. 5759

La Gaceta de Viena del 13 publica un decreto Imperial referente á la Constitucion representativa para el Tirol, cuya provincia estará representada en la Cámara por 56 individuos en esta forma: 44 Diputados del clero, otros 14 de la nobleza, 42 de las ciudades, 8 de los Tribunales de Comercio y 14 de las Municipalidades rurales.

Esperábase el 12 en Berlin al Gran Duque Miguel de Rusia y al Príncipe Guillermo de Baden de paso para San Petersburgo.

El Conde Blome, yerno del Conde Buol, que ejerció el cargo de Secretario de la Legacion de Dinamarca en París, ha sido nombrado Ministro residente de Austria en Hamburgo.

Segun noticias de la capital de Prusia, aquel Gobierno presentará á las Cámaras un proyecto de ley para la construcción de un ferrocarril directo de Berlin á Strasburgo, cuya linea servirá de comunicacion entre la capital y el mar, considerándose además muy importante bajo el punto de vista estratégico para la defensa de las costas.

A pesar de que los periódicos han anunciado para el día 8 del próximo Enero la apertura de las Cámaras, la Correspondencia Stern indica que nada hay resuelto aun respecto de ese asunto.

Deciase en Francfort el 11 que no es de esperar sobrevenga acuerdo alguno entre las dos grandes Potencias alemanas acerca del proyecto de revisar la Constitucion militar federal convenida en Wurtzburgo. Véase por lo tanto obligada en breve la Dieta á examinar dicha cuestion, y á resolverla en el sentido que permite el estado actual de la política.

Una correspondencia de Constantinopla fecha 2, dirigida á la Independencia belga, contiene pormeno-

res circunstanciados acerca de las negociaciones sostenidas en París para celebrar un empréstito de 400 millones de francos; negociaciones que han tenido por resultado la conclusion de un convenio relativo á tan importante operacion económica, y firmado en la capital del vecino Imperio el día 30 de Octubre.

BOLSAS EXTRANJERAS.  
Amberes 14 de Noviembre.—Interior, 48 1/4.—Diferida, 39 1/4.  
Amsterdam 14 de Noviembre.—Interior, 47 3/4.—Diferida, 40 1/8.  
Frankfort 14 de Noviembre.—Interior, 46 3/4.—Diferida, 39 1/8.  
Londres 13 de Noviembre.—Interior, 49 1/4.—Diferida, 40 3/4.

CRONICA EXTRANJERA.

Sabemos, dice el Lairat de Orleans, que van á verificarse experimentos de cultivo de la tierra por medio del vapor. No se trata en esta ocasion de comparar tales ó cuales sistemas, ni de conceder recompensas. La intencion del Gobierno es generalizar el uso del arado Fowler, cuyos resultados son considerados por los inteligentes como los más favorables que hasta ahora se han obtenido. Serán distribuidos de suerte que puedan ser empleados en los últimos trabajos del otoño en las diversas circunscripciones agrícolas bajo la direccion de las sociedades agronómicas. Las referidas máquinas funcionarán principalmente en las posesiones Imperiales de Foulleuse, de la Motte Bernon y de las Landas.

M. Eduardo Verreaux ha enriquecido últimamente su colección zoológica con un huevo de apertea. El apertea es un animal muy raro, una especie de avestruz en miniatura, que puede considerarse en cierto modo como la transicion entre los mamíferos y las aves; apenas se le encuentra á no ser en la Nueva Zelanda.

Sus alas solo existen en estado de rudimento; sus patas, colocadas en la parte posterior y de otra manera simple, le dan el aspecto de un cuadrúpedo; en fin, su plumaje parece pelo largo y áspero.

Los establecimientos de historia natural no poseen más que dos ó tres huevos de apertea; el que ha adquirido M. Verreaux pertenece al apertea mandelli, y su volumen representa el de tres pavos; su color es blanco gris muy claro. La cáscara, mucho más débil que la del huevo de gallina, tiene apenas de espesor la sexta parte de una línea.

Es sin duda un objeto muy raro y digno de observacion.

Con indecible entusiasmo saludan los ingleses la llegada del carruaje de vapor del Conde de Gaitness, que ha recorrido ya una parte del Itinera sin que hayan quedado obscurecidos ni sus ruedas ni sus peñascos, ni las subidas, ni las bajadas, ni los surcos y el mal estado de los caminos. Corre 12 kilómetros cada hora.

Es un factor de tres ruedas; el conductor lo dirige por medio de un manubrio. Respecto del aparato motor, dejáronnos hablar al Mechanic's Magazine, que lo describe en estos términos:

«La empuñadura del manubrio, cogida por el conductor, obra por el intermediario de una palanca sobre la chapa que tiene la rueda delantera, tercera rueda del triángulo (carruaje de tres ruedas), de tal suerte, que es posible y aun fácil dirigirle, ya á la derecha, ya á la izquierda, con objeto de hacerle seguir las sinuosidades del camino. El conductor, dado con la mano derecha un ligero movimiento de rotacion á una rueda volante colocada horizontalmente delante de él, pone en juego un freno que obra sobre la gran rueda de la derecha, deteniendo el carruaje en la más rápida pendiente. Por medio de una llave, colocada también al alcance de la misma mano, el conductor domina el vapor de la caldera; lo hace circular, lo detiene y arregla su salida á voluntad. El depósito del agua, que contiene 680 litros, constituye la caja del carruaje; una pequeña bomba puesta en juego por la máquina de vapor impulsa el agua hacia el productor tubular del vapor, existente en la parte posterior sobre el depósito. Dos cilindros de 16 centímetros de diámetro, provistos de dos pistones colocados entre el depósito y el productor, comunican el movimiento á las dos ruedas de atrás, que son las ruedas motrices. La fuerza de la máquina de vapor puede representar la de nueve caballos.

«Una provision de 1.000 kilogramos de carbon, suficiente para recorrer 30 kilómetros en un camino ordinario. Para una caja puesta delante del fogonero, ó sea mecánico encargado de alimentar el fuego, de asegurarse que el productor no carece de agua, y que el vapor tiene la tension necesaria»

«Son curiosos los siguientes datos estadísticos relativos al movimiento de la poblacion en Inglaterra: «Matrimonios. En el primer trimestre de 1860 el número total de hombres y mujeres que se casaron en Inglaterra subió á 70.329, que es una gran baja comparada con 101.000 casados en el último trimestre del año anterior. Esta diferencia no es resultado de ninguna emigracion pública, sino de que en Inglaterra los meses más favorables para el matrimonio son siempre los últimos del año, y los meses menos favorables los primeros.

«Nacimientos. El número de niños de ambos sexos nacidos en el trimestre que concluyó en Junio 30 ascendió á 173.914. En el trimestre anterior habian sido 183.206; baja importante, y que no se explica, segun los términos medios de 19 años, ocurre el mismo número de nacimientos en el trimestre de invierno que en el de primavera.

«Aumento de poblacion. En los 91 días del trimestre, los nacimientos excedieron á los muertos en 62.036, excoyo que representa el aumento natural de la poblacion. Además de esto, la poblacion aumenta con el ingreso de gente de Escocia, Irlanda y el continente. En el momento actual es de creer que Inglaterra y Gales, únicas divisiones del país á que cesen los datos se refieren, encierran una poblacion de 40 millones de almas.

«Emigracion. En el último trimestre ascendió á 48.626 personas. De estos 9.437 eran ingleses, 4.361 escoceses, 33.428 irlandeses y 2.000 extranjeros. Tres cuartas partes de los emigrados fueron á los Estados-Unidos. A este país van los más pobres. Los más acomodados se van á las colonias inglesas.

«Precios y pauperismo. Los precios de todas las provisiones suaron mucho en el segundo trimestre del año, de cuyas resultados recibieron muchísimo las clases pobres. A pesar de esto, es muy notable que en el mismo período disminuyó el número de pobres que reciben el socorro parroquial, aunque esta disminucion no es considerable. Lo es, sin embargo, si se compara con el número de pobres que habia en igual período de 1853.

«Salud pública. Las muertes ocurridas en el segundo trimestre del año ascendieron á 116.878, número superior al que presentan todos los trimestres correspondientes en los años anteriores. El mal tiempo es, segun se cree, el origen de este exceso de mortalidad. El término medio de las muertes en los distritos salubres de Inglaterra es de 17 por 1.000, y el término medio general 22 por 1.000.»

«En la última sesion de la Academia de Ciencias de San Petersburgo ha recibido el celebre astrónomo M. Struve, un comunicado de inmensa interes. M. Struve, autorizado competentemente por el Gobierno ruso, se ha puesto de acuerdo en 1857 con los Gobiernos de otros Estados, especialmente con los de Francia, Inglaterra, Prusia y Bélgica, para determinar con precision la medida de la paralela terrestre, valiéndose al efecto de triangulaciones parciales en extremo exactas, tomadas en los diversos países.

En la actualidad los sabios extranjeros, merced á las gestiones de M. Struve, están á punto de dar cima á los trabajos accesorios de tan gigantesca obra. La paralela que deberá determinarse es la que pasa por el punto terrestre, de cuya medida se trata, se extiende bajo el 52º de latitud; parte de Valence, en Irlanda; atraviesa toda la Europa, y llega hasta la fortaleza d'Orsk, en el país d'Orenbourg en Asia.

La extension de la paralela en cuestion es de 69º de longitud. La determinacion de estos diversos grados se decidirá en la siguiente proporcion: los Ingóleses rusos deberán determinar 49, los prusianos 12, los belgas 2, los